

Cerro Sombrero, 22 de agosto de 2011.-

NUM. **563/(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con asesoramiento, bajo la modalidad de honorarios para realizar monitoria de los talleres de maquillaje en el Taller de Teatro en la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O

1º APRUEBESE, el adjunto Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRE : BARBARA ANDREA VALENZUELA VARGAS
RUT : 16.065.219-5
CARGO : Actriz, como profesora de teatro y maquillaje
CONTRATO : Solo por el día 20 de agosto de 2011.

2º PAGUESE, a doña BARBARA ANDREA VALENZUELA VARGAS, la suma de \$100.000 (cien mil pesos) incluido el 10% de retención legal, percibido en dos remesas.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, a la interesada, Depto. de Finanzas, Depto. Educación, Carpeta Personal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE (S)